

AÑO
2021

MÓDULO ENTREGA DE TURNO ENFERMEROS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL ENTREGA DE TURNO ENFERMEROS



Sistema Integrado de Gestión

Hablemos del SIG, porque usted es la clave!

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 1 |
| 2. OBJETIVO:..... | 1 |
| 3. ALCANCE: | 1 |
| 4. MARCO LEGAL | 1 |
| 5. GLOSARIO..... | 5 |
| 5.1 ABREVIATURAS..... | 7 |
| 6. GENERALIDADES..... | 7 |
| 6.1. MÓDULO ENTREGA DE ENFERMEROS..... | 12 |
| 6.1.1 Registrar Turno | 13 |
| 6.1.2 Novedad Turno | 15 |
| 6.1.3 Entrega de Turno | 15 |
| 6.1.4 Novedad Turno Portales de TM..... | 16 |
| 6.1.5 Cerrar Sesiones | 16 |
| 6.1.6 Solicitudes de ambulancias Abiertas | 16 |
| 6.2 Reportes..... | 16 |
| 7. BIBLIOGRAFIA | 17 |
| 8. CONTROL DE CAMBIOS | 19 |

| | | | |
|---|--|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE ENTREGA DE TURNO ENFERMERO Código: SDS-UED-MN-022 V.2</p> | <p>Elaborado por: Jaime Vásquez Revisado por: Johán Sánchez Aprobado por: Diana Rodríguez</p> |  |
|---|--|---|--|

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud desde el año 2010, cuenta con una herramienta tecnológica para apoyar la gestión con énfasis en las actividades del Centro Operativo de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, denominado Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud SIDCRUE, con el fin de administrar y centralizar la información recepcionada a través de la Línea de Emergencia 123 y que se traduce en la respuesta del Programa de Atención Prehospitalaria. Además de las otras áreas funcionales de la Dirección y de la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres.

Dicho Sistema de Información está integrado por diferentes módulos, entre los cuales se encuentra el MÓDULO ENTREGA DE TURNO ENFERMEROS, el cual está diseñado para el registro y control permanente por parte del personal autorizado del Centro operativo.

El Grupo Funcional de Sistemas de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud en aras de velar por la calidad, integralidad, veracidad y oportunidad del diligenciamiento del módulo anteriormente mencionado elabora un manual para los usuarios del MÓDULO ENTREGA DE TURNO ENFERMEROS, cuya finalidad es mostrar de forma fácil, amable y didáctica el manejo de cada una de las secciones que componen dicho módulo, ilustrando al usuario acerca de los componentes de funcionamiento, estructura y acciones que se deben seguir dentro del aplicativo para lograr su correcto funcionamiento y así obtener los resultados esperados.

2. OBJETIVO:

Guiar a los usuarios en el manejo del MÓDULO ENTREGA DE TURNO ENFERMEROS, en los temas relacionados con el acceso al sistema, registro de turno, y consulta de datos.

3. ALCANCE:

Desde el acceso al sistema de información hasta la consulta y descarga de reportes correspondientes a los datos registrados en las entregas de turno por parte del personal del Centro Operativo (Enfermeros) al momento de recibir y/o entregar el turno.

4. MARCO LEGAL

- Ley 1438 de 2011 (Artículo 67). “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” establece que: “Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

| | | | |
|---|--|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE ENTREGA DE TURNO ENFERMERO Código: SDS-UED-MN-022 V.2</p> | <p>Elaborado por: Jaime Vásquez Revisado por: Johán Sánchez Aprobado por: Diana Rodríguez</p> |  |
|---|--|---|--|

accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia(...); asignando al Ministerio de Salud y la Protección Social la función de reglamentar el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas, que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con sus competencias.

- Resolución 1841 de 2013 (Anexo Técnico Numeral 7.7) expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en la dimensión salud pública en emergencias y desastres, establece la implementación del Sistema de Emergencias Médicas en el país, como una de las metas en el componente de respuesta en salud ante situaciones de emergencias y desastres.
- Decreto Distrital 507 de 2013 (Numeral 6 del artículo 16) “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.” señala que corresponde a la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud: “Adelantar acciones de Rectoría para el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas Distrital, en un proceso participativo y articulado con los actores involucrados”.
- Decreto Nacional 1078 de 2015 (Numeral 2 del artículo 2.2.14.1.3) adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2434 de 2015 “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, para crearse el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, define el Centro de Atención de Emergencias - CAE, como el “Medio de recepción de llamadas, a través del

número único nacional de emergencias, de mensajes o de cualquier tipo de comunicación que utilizan los individuos para requerir ayuda en situaciones de emergencias y seguridad ciudadana y que se encarga de realizar el direccionamiento a la entidad responsable de atender la solicitud”.

- Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 (Artículo 2.5.3.2.17), expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone que: “(...) corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

| | | | |
|---|--|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE ENTREGA DE TURNO ENFERMERO Código: SDS-UED-MN-022 V.2</p> | <p>Elaborado por: Jaime Vásquez Revisado por: Johán Sánchez Aprobado por: Diana Rodríguez</p> |  |
|---|--|---|--|

o desastres en su área de influencia. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres – CRUE”.

- Resolución 926 de 2017 (Artículo 4), expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”, dispone que los distritos deberán implementar el SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares.
- Que el parágrafo del artículo 9 ibidem dispone que las entidades territoriales emitirán los actos administrativos respectivos para la implementación del SEM en su jurisdicción y en general para el cumplimiento de las funciones allí señaladas.
- Que el artículo 25 ídem modificado por el artículo 1 de la Resolución 1098 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que: “La implementación del SEM por parte de los Distritos, los Municipios de categoría especial y primera categoría y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se efectuarán a más tardar el 31 de enero de 2019.”
- Decreto 793 del 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud”.
- Ley 1712 del 2014 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”
- Resolución 3564 del 2015 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE ENTREGA DE TURNO ENFERMERO Código: SDS-UED-MN-022 V.2</p> | <p>Elaborado por: Jaime Vásquez Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Diana Rodríguez</p> |  |
|---|--|--|--|

- Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”.
- Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos mínimos para implementar la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 (antes denominado Coronavirus).
- Circular externa N°005 del 11 de febrero de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019 NCOV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
- Resolución 380 del 10 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución 407 de 13 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 por el cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
- Decreto 081 del 11 de marzo de 2020. Alcaldía Mayor de Bogotá. Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus COVID-19 en Bogotá y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3518 de 2006 “por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano (artículo 368 y 369). Violación de medidas sanitarias (pena aumentada por el artículo 1 de la Ley 1220 de 2008.) y propagación de epidemia (pena aumentada por el artículo 2 de la Ley 1220 de 2008)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE ENTREGA DE TURNO ENFERMERO Código: SDS-UED-MN-022 V.2</p> | <p>Elaborado por: Jaime Vásquez Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Diana Rodríguez</p> |  |
|---|--|--|--|

5. GLOSARIO

Base de datos: Es un conjunto, colección o depósito de datos almacenado en un soporte informático de acceso directo. Los datos deben estar relacionados y estructurados de acuerdo con un modelo capaz de recoger el contenido semántico de los datos almacenados. Tomado de: Fundamentos de Informática y Programación en C – Llanos Ferrais, Diego Rafael – Paraninfo S.A. – Primera Edición 2010 - Pág. 272.

Captura de datos: Introducir datos desde el teclado para que la computadora los procese. Tomado de: Informática 1 – Vasconcelos Santillán, Jorge – Grupo Editorial Patria – Versión 2.4 – 2000 – Pág. 154.

Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE: Es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre (Hoja No.2 de la Resolución 1220 del 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social).

Datos: Conjunto de elementos sin procesar, que pueden incluir texto, números, imágenes, audio y vídeo. Tomado de: Diccionario de Informática e Internet – Thompson Course Technology – Canadá – 2005.

Formulario: Documento físico o digital, diseñado con diferentes variables para que el usuario introduzca en los campos a diligenciar datos estructurados (nombres, apellidos, dirección, etc.) para ser almacenados y procesados posteriormente. Esto permite el registro, ser acreedor al servicio solicitado (participación en los cursos ofertados), siempre y cuando, los datos sean llenados correctamente.

Información: según la Ley 1712 de 2014, Artículo 6, la información se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Módulo: Conjunto de subprogramas y estructuras de datos que pueden ser compiladas o ejecutadas por separado, permiten subdividir una aplicación en partes más pequeñas, además permite ser reusado y que múltiples programadores trabajen en diferentes módulos en forma simultánea, produciendo ahorro en los tiempos de desarrollo. Los módulos promueven la modularidad y el encapsulamiento, pudiendo generar programas complejos de fácil comprensión.

Registro: Constituye una unidad autónoma de información que a su vez está estructurada con diferentes campos como por ejemplo el Nombre, profesión, la dirección, etc., que se incluyen en una base de datos.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

| | | | |
|---|--|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE ENTREGA DE TURNO ENFERMERO Código: SDS-UED-MN-022 V.2</p> | <p>Elaborado por: Jaime Vásquez Revisado por: Johán Sánchez Aprobado por: Diana Rodríguez</p> |  |
|---|--|---|--|

Registro de datos: Registrar es la acción que se refiere a almacenar algo o a dejar constancia de ello en algún tipo de documento. Un dato, por su parte, es una información que posibilita el acceso a un conocimiento. La noción de registro de datos, por lo tanto, está vinculada a consignar determinadas informaciones en un soporte. El registro de datos puede desarrollarse tanto en un papel como en formato digital. Tomado de: Definición de: Definición de registro de datos - Pérez Porto, Julián y Merino, María - Publicado: 2014. Actualizado: 2016. (<https://definicion.de/registro-de-datos/>).

Sistema de Emergencias Médicas (SEM): "...modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios prehospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia." (Ley 1438 de 2011, Art.67).

Sistema de Información del Sistema de Emergencias Médicas (SISEM): El SEM contará con un sistema de información que permita integrar el registro de los datos resultantes de la gestión y operación del sistema, con el propósito de establecer indicadores de gestión, monitoreo y evaluación de resultados para el mejoramiento continuo de la calidad del SEM. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará los estándares, tanto tecnológicos, como operativos que deberá tener dicho sistema de información. Así mismo, establecerá los indicadores que sean necesarios para su evaluación. Art. 22 Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Transporte: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Usuario: Aquella persona que interactúa con la computadora a nivel de aplicación. Generalmente se identifica frente al sistema o servicio utilizando un nombre de usuario (Nick o username) y a veces una contraseña, este tipo es llamado usuario registrado. Por lo general un usuario se asocia a una única cuenta de usuario, en cambio, una persona puede llegar a tener múltiples cuentas en un mismo sistema o servicio (si eso está permitido).

Vehículo de Emergencia: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE ENTREGA DE TURNO ENFERMERO Código: SDS-UED-MN-022 V.2</p> | <p>Elaborado por: Jaime Vásquez Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Diana Rodríguez</p> |  |
|---|--|--|--|

características que exige la actividad para la cual se matricule (Artículo 2 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito).

5.1 ABREVIATURAS

CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

DUES: Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

EPS: Entidades Promotoras de Salud.

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.

REPS: Registro Especial del Prestadores de Salud.

SCRUE: Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

SIDCRUE: Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

SDS: Secretaría Distrital de Salud.

SGRED: Subdirección Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres.

TAB: Transporte Asistencial de baja complejidad.

TAM: Transporte Asistencial de mediana complejidad.

6. GENERALIDADES

ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE

Para acceder al Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud tenga en cuenta la siguiente ruta:

- Abrir el navegador que le suministre los servicios de Internet.
- Ingrese de manera completa la dirección descrita a continuación:
<http://fappd.saludcapital.gov.co/crue/>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

| | | | |
|---|--|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE ENTREGA DE TURNO ENFERMERO Código: SDS-UED-MN-022 V.2</p> | <p>Elaborado por: Jaime Vásquez Revisado por: Johán Sánchez Aprobado por: Diana Rodríguez</p> |  |
|---|--|---|--|

- Presione la tecla Enter y visualizará la página de inicio de sesión al Sistema de Información SIDCRUE. Digite su Usuario y Contraseña que fue enviado a su correo previamente (Ver Figura 1). (Registre en este espacio el contenido del Manual).



Figura 1. Inicio de Sesión

Si al momento de dar clic en el botón iniciar sesión, usted visualiza un mensaje de error que le indica que el usuario o la contraseña no son correctos (Ver Figura 2), deberá volver a ingresar de forma adecuada dichos datos. Si el problema persiste es probable que no posea cuenta de acceso, por lo tanto, se recomienda comunicarse con el grupo funcional de Sistemas de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud al correo sisem@saludcapital.gov.co.



Figura 2. Error de acceso

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

| | | | |
|---|--|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE ENTREGA DE TURNO ENFERMERO Código: SDS-UED-MN-022 V.2</p> | <p>Elaborado por: Jaime Vásquez Revisado por: Johán Sánchez Aprobado por: Diana Rodríguez</p> |  |
|---|--|---|--|

Para este caso, que se presenta por error de contraseña, en el inicio de sesión, se encuentra el sistema en la Figura 3 “Recuperar mi contraseña”

Figura 3. Inicio de sesión para recuperación de la contraseña

Al dar clic se presenta el siguiente formulario (Ver Figura 4):

Figura 4. Recuperación de contraseña

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

| | | | |
|---|--|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE ENTREGA DE TURNO ENFERMERO Código: SDS-UED-MN-022 V.2</p> | <p>Elaborado por: Jaime Vásquez Revisado por: Johán Sánchez Aprobado por: Diana Rodríguez</p> |  |
|---|--|---|--|

Debe digitar el usuario asignado y el correo electrónico a donde le llegara por parte del Sistema los datos correspondientes a su usuario y contraseña, tal como se ve en la Figura 5.

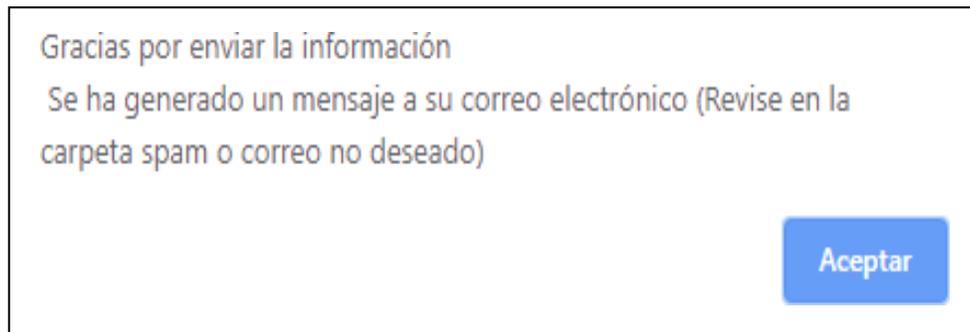


Figura 5. Mensaje de envío de la información

Cuando abra el correo electrónico, se visualizará el siguiente mensaje (Ver Figura 6):

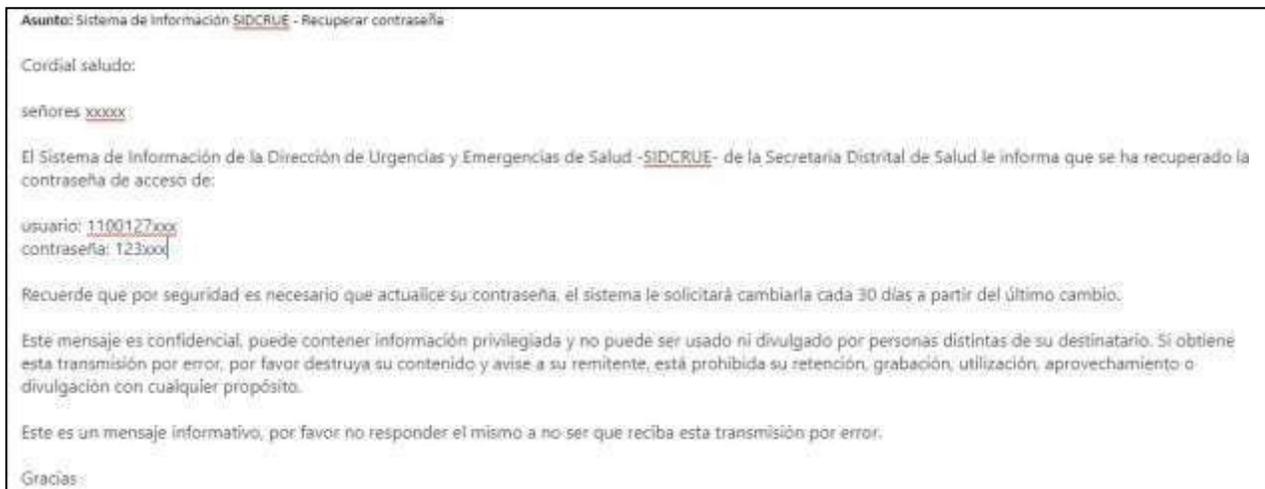


Figura 6. Correo electrónico de recuperación de contraseña

Es importante mencionar que cuando ingrese correctamente su usuario y contraseña, el sistema le mostrará el Figura de cambio de contraseña, esto se realiza solamente la primera vez, cada 30 días el Sistema le solicitará cambio de contraseña por motivo de seguridad (Ver Figura 7).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



Figura 7. Cambio de contraseña

Debe digitar lo siguiente:

USUARIO: Digitar el usuario asignado según correo

electrónico **CONTRASEÑA ANTERIOR:** Digitar la contraseña

recibida en correo electrónico **NUEVA CONTRASEÑA:** Digitar

contraseña nueva mínimo de 6 caracteres **CONFIRMAR**

CONTRASEÑA: Digitar la contraseña digitada anteriormente

Dar clic en Guardar y se envía el siguiente mensaje (Ver Figura 8)

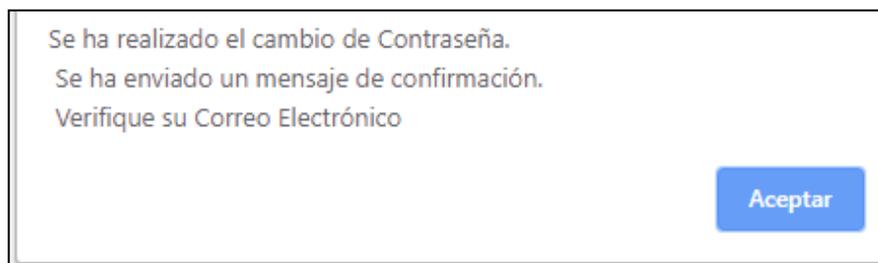


Figura 8. Mensaje de cambio de contraseña

| | | | |
|---|--|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE ENTREGA DE TURNO ENFERMERO Código: SDS-UED-MN-022 V.2</p> | <p>Elaborado por: Jaime Vásquez Revisado por: Johán Sánchez Aprobado por: Diana Rodríguez</p> |  |
|---|--|---|--|

6.1. MÓDULO ENTREGA DE ENFERMEROS

Al ingresar al Sistema, observará la pantalla de inicio (Ver Figura 9) en la cual encontrará en el lateral izquierdo el menú de navegación, debe buscar Urgencias, seleccionar la opción de Entrega Turno y finalmente el ícono de Enfermeros.



Figura 9. Menú de Navegación

A continuación, se encontrará con la siguiente ventana de tipo formulario, en donde encontraremos las opciones que se describen a continuación: (Ver Gráfico N° 10).

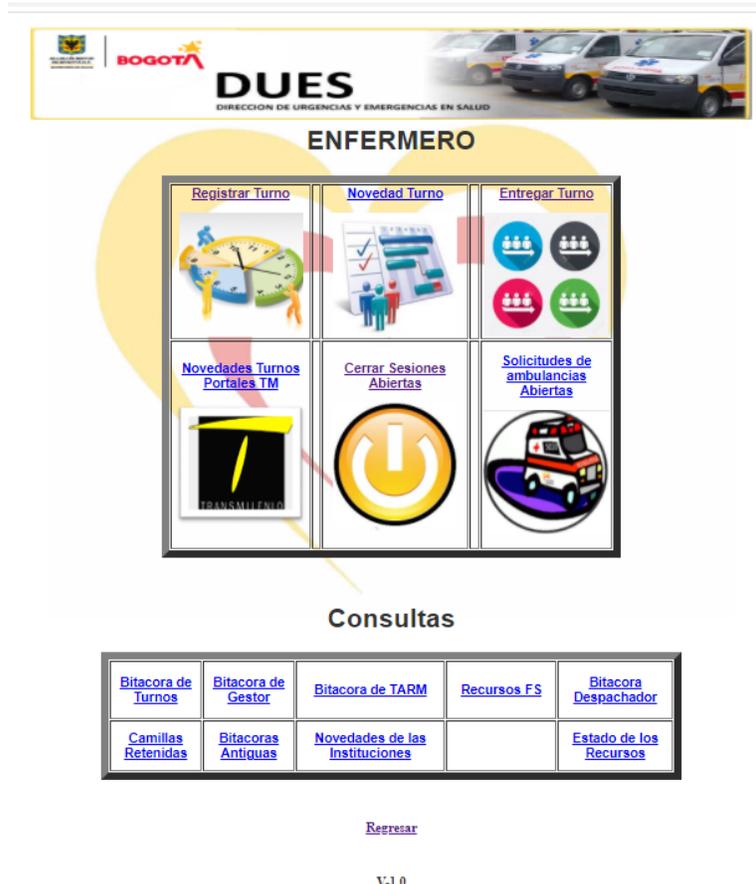


Figura No. 10. Módulo Entrega de ENFERMEROS

6.1.1 Registrar Turno

A continuación, se encontrará con la siguiente ventana (Ver Gráfico N° 11) que le permitirá introducir la información de cada uno de los funcionarios que se encuentran de turno en las diferentes estaciones de trabajo del Centro Operativo de acuerdo a la distribución hecha por la Dirección. Una vez que el usuario escoja el nombre de cada funcionario en cada estación debe dar clic en guardar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
MANUAL DE ENTREGA DE TURNO
ENFERMERO
Código: SDS-UED-MN-022 V.2

Elaborado por: Jaime Vásquez
Revisado por: Johán Sánchez
Aprobado por: Diana Rodríguez





DUES

DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD

PERSONAL DE TURNO

PERSONAL DE TURNO EN EL CENTRO OPERATIVO

Fecha : 2021-03-25 07:41:31 Turno : Mañana

ENFERMEROS Y MEDICOS

Enfermero

Médico Aph Norte

Médico Aph Sur

Médico Líder de Turno

- LINEA -

| | | | |
|------------------|----------------------|----------------|----------------------|
| Norte 1 | <input type="text"/> | Sur 1 | <input type="text"/> |
| Norte 2 | <input type="text"/> | Sur 2 | <input type="text"/> |
| Norte 3 | <input type="text"/> | Sur 3 | <input type="text"/> |
| Referencia 1 | <input type="text"/> | Referencia 2 | <input type="text"/> |
| Reclamadas Norte | <input type="text"/> | Reclamadas Sur | <input type="text"/> |

- DESPACHO -

| | | | |
|-------------------|----------------------|-------|----------------------|
| Norte 1 | <input type="text"/> | Sur 1 | <input type="text"/> |
| Norte 2 | <input type="text"/> | Sur 2 | <input type="text"/> |
| Norte 3 | <input type="text"/> | Sur 3 | <input type="text"/> |
| Norte 4 | <input type="text"/> | Sur 4 | <input type="text"/> |
| Red de Hospitales | <input type="text"/> | | |

PORTALES DE TRANSMILENIO

| | | | |
|------------------------|----------------------|------------------|----------------------|
| Portal de la 80 | <input type="text"/> | Portal del Norte | <input type="text"/> |
| Portal del 20 de Julio | <input type="text"/> | Portal del Sur | <input type="text"/> |
| Portal del Dorado | <input type="text"/> | Portal de Suba | <input type="text"/> |
| Portal del Tunal | <input type="text"/> | Portal de Usme | <input type="text"/> |
| Portal Américas | <input type="text"/> | | |

GESTORES DE INFORMACIÓN Y DE TRANSPORTE

| | | | |
|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|
| Gestor Información 1 | <input type="text"/> | Gestor Información 2 | <input type="text"/> |
| Gestor Información 3 | <input type="text"/> | Gestor Información 4 | <input type="text"/> |
| Gestor de Transporte 1 | <input type="text"/> | Gestor de Transporte 2 | <input type="text"/> |

P S I C O L O G O S

Psicólogo 1 Psicólogo 2

- APOYOS -

| | | | |
|------------------|----------------------|------------------|----------------------|
| Apoyo Línea 1 | <input type="text"/> | Apoyo Línea 2 | <input type="text"/> |
| Apoyo Despacho 1 | <input type="text"/> | Apoyo Despacho 2 | <input type="text"/> |
| Apoyo Despacho 3 | <input type="text"/> | | |

Observaciones

Act 05-09-2017

[Regresar al Formulario Anterior](#)

Figura No. 11. Registrar Turno

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

6.1.2 Novedad Turno

Una vez registrados los datos por parte del enfermero, éste podrá ingresar al link que toma por nombre **INGRESAR NOVEDADES**, allí se encontrará con el siguiente formulario. (Ver Gráfico N° 12)

LISTADO GENERAL DE TURNOS PARA NOVEDADES

| | SECUENCIA | FECHA_TURNO | TURNO | ENFERMERO |
|--------------------------|-----------|-------------|----------|---------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | 3485 | 2021-03-08 | Noche | Heidy Johanna Machuca Lopez |
| <input type="checkbox"/> | 3491 | 2021-03-12 | Noche | Heidy Johanna Machuca Lopez |
| <input type="checkbox"/> | 3493 | 2021-03-14 | Noche fs | Heidy Johanna Machuca Lopez |
| <input type="checkbox"/> | 3496 | 2021-03-16 | Noche | Heidy Johanna Machuca Lopez |
| <input type="checkbox"/> | 3497 | 2021-03-17 | Noche | Lucila Carolina Cortes Caviedes |
| <input type="checkbox"/> | 3498 | 2021-03-18 | Noche | Heidy Johanna Machuca Lopez |
| <input type="checkbox"/> | 3499 | 2021-03-19 | Noche | Lucila Carolina Cortes Caviedes |
| <input type="checkbox"/> | 3503 | 2021-03-22 | Noche | Heidy Johanna Machuca Lopez |
| <input type="checkbox"/> | 3504 | 2021-03-23 | Noche | Lucila Carolina Cortes Caviedes |
| <input type="checkbox"/> | 3505 | 2021-03-24 | Mañana | Diana Carolina Torres Torres |

[Regresar al Formulario Anterior](#)

Figura No. 12. Novedades

Necesitará seleccionar el nombre del enfermero (sesión abierta) al que desea ingresar algún tipo de novedad, con tan solo dar clic en la casilla blanca en forma de círculo y luego en el botón **INGRESAR NOVEDADES**.

Inmediatamente se abrirá la siguiente ventana (Ver gráfico No. 13), en donde se deberá ingresar información en los campos de texto (Actividades Realizadas y Observación de la Novedad) I y dar clic en el botón guardar.



Figura No. 12. Novedades

6.1.3 Entrega de Turno

Al momento de hacer la entrega de turno, el usuario debe dar clic en el link Entrega de turno y se abrirá (Ver Gráfica No. 13). En caso que se requiera cerrar dar clic en la casilla blanca en forma de círculo y luego en el botón **REGISTRAR ENTREGA** y abrirá el siguiente formulario. (Ver Gráfica No. 14). Este formulario está compuesto por los campos que se describen a continuación:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



ENTREGA DE TURNO - ENFERMEROS

Hora 12:32:07

Actividades Pendientes

Observaciones de la entrega

- **Actividades Pendientes.** Campo de texto en donde se deberá informar las tareas o actividades pendientes por realizar al hacer la entrega del turno.
- **Observaciones de la Entrega.** Campo de texto en donde se deberá ingresar si es necesario algún tipo de observación al realizar la entrega del turno.

6.1.4 Novedad Turno Portales de TM

Opción que le permite al jefe de turno (con la sesión abierta) ingresar cualquier tipo de novedad relacionada con el personal que se encuentra laborando en los diferentes portales del sistema de Transmilenio.

6.1.5 Cerrar Sesiones

Opción que le permite al jefe de turno (con la sesión abierta) cerrar sesiones abiertas de los diferentes perfiles del Centro Operativo (Médicos Reguladores, TARM, Gestores y Psicólogos) que salieron de turno y no cerraron la sesión.

6.1.6 Solicitudes de ambulancias Abiertas

Opción que le permite al jefe de turno (con la sesión abierta) verificar las solicitudes abiertas de traslados secundarios realizados por el área de Referencia y Contrareferencia del Centro Operativo de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

6.2 Reportes

Bitácora de Turnos. Opción que permite exportar en formato pdf la bitácora de turno de las diferentes sesiones de los enfermeros.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

| | | | |
|---|--|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE ENTREGA DE TURNO ENFERMERO Código: SDS-UED-MN-022 V.2</p> | <p>Elaborado por: Jaime Vásquez Revisado por: Johán Sánchez Aprobado por: Diana Rodríguez</p> |  |
|---|--|---|--|

Bitácora de Gestor. Opción que permite exportar en formato pdf la bitácora de turno de las diferentes sesiones de los gestores.

Bitácora de TARM. Opción que permite exportar en formato pdf la bitácora de turno de las diferentes sesiones de los TARM – Técnicos Auxiliares de Regulación Médica.

Bitácora Despachador. Opción que permite exportar en formato pdf la bitácora de turno de las diferentes sesiones de los Despachadores.

Recursos FS. Opción que permite exportar en formato Excel los recursos que se encuentran en estado 507 (Fuera de Servicio o No Disponibles) en el momento de hacer la consulta.

Camillas Retenidas. Opción que permite exportar en formato Excel los recursos que se encuentran en estado en Retención de Camillas en el momento de hacer la consulta.

Novedades Instituciones. Opción que permite visualizar las diferentes novedades en instituciones hospitalarias públicas o privadas que ingresan por al área de Referencia durante las últimas 24 horas.

Estados de los Recursos. Opción que permite visualizar en los diferentes estados que se encuentran las ambulancias de APH en el momento de realizar la consulta

7. BIBLIOGRAFIA

Decreto 538 de 2020, expedido la Presidencia de la República, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”.

Decreto 793 del 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud”.

Circular externa N°005 del 11 de febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

| | | | |
|---|--|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE ENTREGA DE TURNO ENFERMERO Código: SDS-UED-MN-022 V.2</p> | <p>Elaborado por: Jaime Vásquez Revisado por: Johán Sánchez Aprobado por: Diana Rodríguez</p> |  |
|---|--|---|--|

la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019 NCOV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos mínimos para implementar la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 (antes denominado Coronavirus).

Resolución 380 del 10 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Resolución 407 de 13 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 por el cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

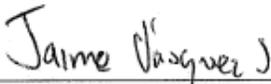
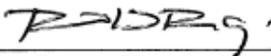
Decreto 081 del 11 de marzo de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus COVID-19 en Bogotá y se dictan otras disposiciones.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE ENTREGA DE TURNO ENFERMERO Código: SDS-UED-MN-022 V.2</p> | <p>Elaborado por: Jaime Vásquez Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Diana Rodríguez</p> |  |
|---|--|--|--|

8. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN |
|---------|---------------------|--|
| 1 | 31/10/2016 | Versión 1 se crea manual |
| 2 | 31/03/2021 | Se actualiza el documento con base en el cambio del módulo y los cambios normativos respectivos. |

| | ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|--------|---|---|---|
| Firma |  |  |  |
| Nombre | Jaime Vasquez | Jhohan Sánchez | Diana Rodríguez |
| Cargo | Profesional Universitario | Técnico Operativo | Subdirectora CRUE |

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.